



SOLICITUD DE FACTURACIÓN

Este documento es el medio a través del cual podrá solicitarnos la facturación de los tránsitos realizados por ustedes.

Rogamos rellenen los datos que a continuación se detallan:

En caso de pagos en efectivo, nos deberán enviar los **tickets originales**.

Solamente, si utiliza tarjetas de crédito o VIA T indique el número completo de las mismas. (No es necesario enviar los tickets, Autopista Eje Aeropuerto C.E., S.A. , cursará de forma automática y mensual las facturas).

C.I.F

D.N.I

CLIENTE

DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN

NÚMERO

ESCALERA

PISO

TELÉFONO

C. POSTAL

POBLACIÓN

PROVINCIA

DIRECCIÓN DE ENVÍO *(en caso de ser la misma dirección de facturación no rellenar)*

NÚMERO

ESCALERA

PISO

CÓDIGO POSTAL

POBLACIÓN

PROVINCIA

En el caso de que nos adjunten justificantes en efectivo (Recibo o Ticket preimpresos):

TRÁNSITOS REALIZADOS		
MES	NÚMERO DE RECIBOS	IMPORTE ABONADO
TOTAL		

Se ruega nos remita la factura de los peajes indicados a continuación..... Euros.

Cumplimentar en caso de que sus tránsitos sean abonados con tarjetas:
(Visa, Mastercard, R-6000, 4B- Crédito y Servired)

Por favor, un dígito por casilla:

Cumplimentar en caso de que sus tránsitos sean abonados con VIAT/OBE.

Por favor, un dígito por casilla:

Si necesita más casillas siga rellenando los datos en la hoja 3

Deben devolverlo cumplimentado a nombre de AUTOPISTA EJE AEROPUERTO C.E., S.A. en Liquidación.

Firma, sello y fecha:

Normas de utilización:

- 1.- Utilizar siempre estos modelos o copias de los mismos.
- 2.- Anotar claramente los datos fiscales.
- 3.- Todos los tickets deberán pertenecer a AUTOPISTA EJE AEROPUERTO C.E., S.A. en Liquidación.
- 4.- **Sólo se incluirán los tránsitos pagados al contado,** omitiendo tickets de peaje abonados con tarjetas de crédito o VIA T.
- 5.- Adjuntar los tickets correspondientes agrupados por meses.
- 6.- Firma y sello de la empresa solicitante.

La sociedad AEA CE SA en Liquidación, dará de baja automáticamente de sus sistemas a aquellos clientes que, previamente dados de alta, hayan permanecido inactivos por un periodo de seis meses. Transcurrido este plazo, el cliente que requiera facturación de nuevo, habrá de volver a realizar el trámite del alta por medio del presente formato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de Carácter Personal, los datos que nos faciliten serán incorporados a ficheros automatizados propiedad de esta concesionaria con las garantías y derechos previstos en dicha norma y para ser utilizados exclusivamente en las tareas de facturación.

NOTA DEL DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN

Según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Artículo 11. Plazo para la expedición de las facturas.

1. *Las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación. No obstante, cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional que actúe como tal, las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquél en que se haya producido el devengo del Impuesto correspondiente a la citada operación.*